

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 05001 31 05 011 2019 00473 00

Dentro del presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia promovido por LUZ AMPARO RODRIGUEZ PALACIOS en contra de EDGAR COULSON LANAU, obra solicitud del apoderado de la parte actora para el emplazamiento del demandado, anexando para ello citación por aviso enviada en forma fisca a través de correo certificado y en cumplimiento al Art. 292 del C.G.P. en concordancia con el Artículo 29 del Código Procesal Laboral y de la Seguridad Social, no obstante luego de revisado el expediente, no obra constancia de citación personal al señor EDGAR COULSON LANAU, actuación procesal que deberá intentarse previo al aviso. Razón por la cual se REQUIERE a la parte demandante, para que allegue el formato de citación para diligencia de notificación personal al demandado, debidamente diligenciado y enviado a la dirección relacionada en las notificaciones de la demandada, a efectos de evitar futuras nulidades.

En consecuencia, NO SE ACCEDE AL EMPLAZAMIENTO del señor EDGAR COULSON LANAU, toda vez que la solicitud no se ajusta a lo establecido en el Artículo 29 del Código Procesal Laboral y de la Seguridad Social; una vez la parte accionante agote este requerimiento, de ser necesario se ordenará el emplazamiento.

Por último, se le indica a la parte actora que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, podrá bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la petición, indicar un canal digital donde podrá ser notificado el demandado y efectuar el envío de la providencia, según lo estipulado el Artículo 6º del Decreto en mención.

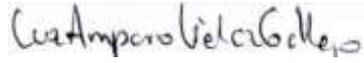
NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. Velasquez'.

CARLOS ANDRES VELASQUEZ URREGO
JUEZ

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 110, fijados en la secretaria de este Juzgado hoy 2 de agosto de 2021 a las 8.00 a.m.



Luz Amparo Vélez Gallego

Secretaria – Sec.

Firmado Por:

Carlos Andres Velasquez Urrego

Juez

Laboral 011

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

21db3da05b377be3d3dd00f92de03a6a0c1287b3dd6dad1a343a5398c207ef23

Documento generado en 30/07/2021 10:04:27 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**